

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM AIRLINES GROUP S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Ab. Mariela Anchundia M., MANDATARIA POR DELEGACIÓN.

SOLICITUD: Renovación y modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 002/2018 de 23 de enero de 2018, modificado por la DGAC con Acuerdos Nros. 018/2020 de 11 de julio de 2018 y DGAC-DGAC-2020-008-A de 16 de diciembre de 2020.

La modificación consiste en incluir el “*dry lease*” como modalidad de utilización del equipo de vuelo autorizado.

Rutas, frecuencias y derechos:

- SANTIAGO DE CHILE – QUITO y/o GUAYAQUIL y/o CARACAS y/o MIAMI (O NEW YORK) y viceversa, con tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire y sin derechos de quinta libertad en el tramo QUITO y/o GUAYAQUIL- CARACAS.
- SANTIAGO – QUITO y/o GUAYAQUIL – SANTIAGO y viceversa, hasta con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

Aeronaves a utilizar:

Boeing 767-200, Boeing 767-300, Boeing 787, Airbus A-318, Airbus A-319; Airbus A-320; y, Airbus A-321; y, Airbus A-340, propias y bajo la modalidad de contratos de “*dry lease*”, “*interchange*” y “*wet lease*”, conforme lo previsto en el Acta de Autoridades entre el Ecuador y Chile y legislación interna del país.

Base principal de operaciones y mantenimiento:

Se encuentra ubicada en el aeropuerto internacional “Arturo Merino Benítez” de Santiago de Chile y dispone en los aeropuertos “Mariscal Sucre” de la ciudad de Quito y “José Joaquín de Olmedo” de la ciudad de Guayaquil, de instalaciones necesarias para mantenimiento en línea.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM AIRLINES GROUP S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 17 de diciembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL